

OFICIO: SMPVR/ 1073 /2016-1.

DEPENDENCIA: Sindicatura Municipal 2015-2018. ASUNTO: Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

El Puerto Que Queremos

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:

Calle independencia #123, cal Centra, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

(E) www.puertovallarta.gob.mx

Por este medio y aunado a un cordial saludo, me dirijo a usted a arturodavalos@puertovallarta.goturix efecto de solicitar que se incluya dentro de los asuntos a tratar en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio adjunta al presente, misma que tiene como finalidad:

> Que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este Ayuntamiento, para que lleven a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias, con el Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco; el cual tiene por objeto establecer las bases interinstitucionales que permitan generar un enlace, una coordinación y una colaboración permanente, a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencias que se presenten en los Municipios que integran la Región Zona Costa Norte del Estado. (anexo en copia simple).

Lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones brindadas al presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco". Puerto Vallarta. Jalisco a 24 de Noviembre de 2016.

ATENTAMENTE:

H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAI SECRETARIA GENERAL

NOV. 2016

JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO

DICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO CO

SMPVR/JAQA/MAPL.

1 original y 16 Copias Simples de Iniciativa de Acuerdo Edilício. C.c.p. Archivo.



HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE:

El Puerto **Que Queremos**

Calle independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

rturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con las atribuciones conferidas a través de los artículos 41, fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias; entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto establecer entre las partes las bases interinstitucionales que permitan generar un enlace, una coordinación y una colaboración permanentes, a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencias que se presenten en los Municipios que integran la Región Zona Costa Norte del Estado.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 11 once de Marzo de 1995 fue publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que dio vida al Centro Integral de Comunicaciones (CEINCO 066), el cual está destinado a recibir y canalizar las llamadas de auxilio y atención a la ciudadanía, cuyo beneficio es que, en el menor tiempo posible sea despachada la solicitud de ayuda, para que se atienda rápidamente por el personal que se encuentre más cerca del lugar del hecho, así como que pertenezca a la dependencia que en el ámbito de su competencia corresponda atender. Este Centro, adscrito en la actualidad a la Fiscalía General del Estado; mantiene un enlace del sistema de comunicación con diversas instituciones, dependencias y organismos que proporcionan servicios de emergencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos noveno y décimo,







El Puerto **Que Queremos**

•

Calle independencia #123, col. Centro, CP, 48300

Ĉ

01(322) 22 32500 / 1788 000

 \square

rturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

respectivamente; que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de ley, en las respectivas competencias que esta Constitución Señala; así como que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, para tales efectos el Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese tenor el Ejecutivo Estatal y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, preocupados por estar preparados ante la presencia de situaciones de emergencia, han considerado como una medida de prevención la necesidad de coordinarse para la prestación de apoyo; por lo cual decidieron unir esfuerzos para brindar el servicio de seguridad pública con mayor eficiencia y rapidez para la ciudadanía en casos de emergencia hacia el interior de esta Entidad Federativa, promoviendo la implementación y la operación de Centros de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en los Municipios que, dentro de la organización administrativa del Estado de Jalisco, son cabecera de región.

Por lo que en virtud de todo lo expuesto, propongo para su aprobación el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco a 22 de Noviembbre de 2016.

JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO INDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JA

SMPVR/JAQA/Map